

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de julio de 1970 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Santa María Tajadura y Villarmentero (Burgos).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Santa María Tajadura y Villarmentero, como consecuencia de la fusión de sus Municipios con el de Las Quintanillas (Burgos).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Santa María Tajadura y Villarmentero, y su incorporación al de igual clase de Las Quintanillas, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1970 por la que se acuerda la creación de un Juzgado de Paz en Biriada (Navarra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la creación de un Juzgado de Paz en Biriada (Navarra), como consecuencia de haber quedado constituida esta localidad como Municipio independiente.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes de 19 de junio de 1944 y 8 de abril de 1967, ha acordado crear un Juzgado de Paz en Biriada, que pasará a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pamplona y quedará adscrito al Juzgado Municipal de igual número de la citada capital, y clasificado como de población superior a 7.000 habitantes, que empezará a funcionar en 1 de octubre próximo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1970 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Sieso de Huesca, Junzano y Labata (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Sieso de Huesca, Junzano y Labata, como consecuencia de la fusión de sus Municipios con el de Casbas de Huesca (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Sieso de Huesca, Junzano y Labata, y su incorporación al de igual clase de Casbas de Huesca, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1970 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de San Pedro de la Viña (Zamora).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de San Pedro de la Viña, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Santibáñez de Vidriales (Zamora).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de San Pedro de la Viña, y su incorporación al de igual clase de Santibáñez de Vidriales, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1970 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Santa Eulalia la Mayor y Barluenga (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Santa Eulalia la Mayor y Barluenga, como consecuencia de la incorporación de sus Municipios al de Loporzano (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Santa Eulalia la Mayor y Barluenga, y su incorporación al de igual clase de Loporzano, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de julio de 1970 por la que se aprueba el Convenio Fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y el Grupo Nacional de Exhibición Cinematográfica, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1970.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, el Decreto de 29 de diciembre de 1966 y la Orden de 3 de mayo del mismo año, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio Fiscal de ámbito nacional con la mención «C. N. número 101/1970», entre la Hacienda Pública y el Grupo Nacional de Exhibición Cinematográfica, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con sujeción a las cláusulas y condiciones que se establecen en la presente.